

Presidencia Ejecutiva
Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

15 de noviembre de 2022
INCOPECA-PE-DOPA-142-2022
Página 1 de 2

MBA. Ana Isabel Azofeifa P.
Jefe Departamento Promoción de Mercados
Autoridad Administrativa CITES
INCOPECA

Estimada Señora:

Con el agrado de saludarle y en atención a oficio INCOPECA-DFPA-DPME-065-2022, de fecha 09-11-2022, suscrito por su estimable persona, es importante aclarar lo siguiente:

En primera instancia, mediante oficio DOPA-160-2021 del 18-11-2021, se elevó la resolución de prórroga de vigencia de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial para las especies de Tiburón Gris o sedoso (*Carcharhinus falciformis*) y Tiburones *Alopias sp.*, especies incluidas bajo el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de Costa Rica, con vigencia al 2020-2021, hasta el 31 de marzo del 2022.

De forma posterior, a través de oficio DOPA-038-2022 de fecha 29-03-2021, se elevó una nueva resolución de prórroga de vigencia de los Dictámenes citados, hasta el 30 de abril del 2022. En ambos casos, se indicó que la cantidad de tiburón gris y de tiburones *Alopias* que se exportaran durante esta extensión de la vigencia de los DENP, debería ser descontada de la cantidad total que se autorizara para el periodo 2021-2022.

Finalmente, se remite mediante oficios DOPA-065-2022 del 29-04-2022 y DOPA-076-2022 del 16-05-2022, Resolución del Dictamen de Extracción No Perjudicial tanto para el tiburón gris o sedoso (*Carcharhinus falciformis*) como para el de especies de tiburones zorro o thresher (*Alopias sp.*), especies incluida bajo el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de Costa Rica, 2021-2023. Ambos POSITIVOS CONDICIONADOS, por un período de vigencia de 18 meses.

Se solicita además a la Autoridad Administrativa CITES, indicar al Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA, con base a las resoluciones de ampliación del DENP emitidas por un periodo 7 meses, deducir a la totalidad establecida en el presente DENP la cantidad exportada durante dicho periodo.

Presidencia Ejecutiva
Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

15 de noviembre de 2022
INCOPESCA-PE-DOPA-142-2022
Página 2 de 2

Es importante aclarar que este periodo de ampliación inicialmente otorgado por 7 meses, de las dos resoluciones anteriores fue hasta el 30 de abril del 2022 y esta prórroga otorgada debía descontarse al periodo de vigencia de las resoluciones de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial que hemos establecido en 18 meses por cada DENP. Por tanto, para el tiburón gris o sedoso (*Carcharhinus falciformis*) como y para el de especies de tiburones zorro o thresher (*Alopias sp.*), el periodo de vigencia definitivo queda establecido hasta el **29 de marzo del 2023 inclusive**.

Por favor le solicitamos de forma respetuosa, notificar a los interesados.

Cordialmente,



Biol. Miguel Durán D.
Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
INCOPESCA

cc: Presidencia Ejecutiva
archivo